Notas: PREPARACION DE MAESTROS. Cuando se formula el Directorio de Muesas en 1770, el requisito fundamental para el maestro era que fuera persona de buena reputación y fama. Enseñaba a leer, escribir y contar y doctrina cristiana. En el acta de una sesión del Ilustre Ayuntamiento de San Germán, llevada a efecto el primero de octubre de 1798 se exhibió un pliego del señor Gobernador y Capitán General de la Isla en el que pide informe sobre la vida y costumbres de don José Antonio Ortiz de la Renta y de su aptitud en el arte de leer, escribir y contar. Ortiz de la Renta desempeñó el cargo de maestro en la villa con esos requisitos. No fueron mayores las exigencias de preparación para maestros de instrucción primaria hasta el año 1838, aunque ocasionalmente solían hacerse cargo de estas escuelas personas de mayor preparación, como el sacerdote o el secretario del ayuntamiento, donde se hiciera arreglos para que estas personas desempeñaran ambas funciones. En el año 1849 se aprobó un reglamento de exámenes para maestros de instrucción primaria. Los aspirantes a maestros de esta categoría deberían aprobar ante la Comisión de Exámenes las siguientes materias: Principios de religión y moral, Doctrina Cristiana, Lectura, Escritura y Aritmética, Gramática Castellana, Ortografía, Sistemas para la Dirección, gobierno y enseñanza de las escuelas, y métodos especiales de lectura y escritura. Mientras regía el plan de la Real Academia de Buenas Letras la carencia de maestros que llevaren los requisitos dió lugar a que se autorizara para ejercer la enseñanza a aquellas señoras que lo solicitaren y que llenasen los requisitos de saber leer, doctrina cristiana, costura y bordados. Las demás asignaturas de la escuela primaria se enseñarían por profesores o personas inteligentes que bajo su responsabilidad se proporcionarían las maestras así autorizadas para la enseñanza. El Decreto Orgánico de 1865 elevó considerablemente los requisitos para el magisterio, aunque sin resultados. En el Decreto Orgánico de 1880, vigente al cesar el régimen español en Puerto Rico, se fijandefinitivamente los requisitos de preparación para maestros que varían de acuerdo con las categorías establecidas; maestra

de primera enseñanza elemental, maestro de primera enseñanza superior, profesor de escuela normal, maestro de instrucción primaria superior, maestra de instrucción primaria superior, maestro de escuela rural, maestro y maestra de escuela auxiliar. Hasta el año 1890 no se crean las escuelas normales, que se fundan mediante decreto real de ese año y se abren en el año 1891. El sistema de exámenes libres para maestros continuó en vigor antes y después de la apertura de las escuelas normales, que fueron clausuradas durante el régimen militar americano en 1899 tras un informe de una comisión investigadora del sistema educativo que resultó muy desfavorable para dichos planteles así como para el resto de las escuelas del país.